

001846

**DECRETO ALCALDICIO N°**

CASABLANCA,

31 AGO. 2011

- VISTOS:
- 1.- La necesidad de capacitar a las madres Tutoras y de Origen del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en técnicas de autocuidado, que les permita incorporar herramientas para la resolución de conflictos y autocuidado, para que derive en un mejor desempeño de su rol.
  - 2.- Lo informado por la Asistente Social encargada del Programa.
  - 3.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 5,6, 10 y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- DECRETO:
- I.- Contrátase a doña MARIA JOSE GONZALEZ CALDERON, Rut N°10.784.441-4, Psicóloga, para que realice una capacitación en técnicas de resolución de conflictos y autocuidado, de 3 horas de duración, dirigido a madres Tutoras y de Origen del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, por un valor de \$44.444, impuestos incluidos. El cometido se realizará el 1° de septiembre del presente año.
  - II.- La Asistente Social encargada del Programa de Residencia Familiar estará a cargo de la fiscalización del cometido.
  - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 214-05-62 "Administración de Fondos" del Presupuesto Municipal Vigente.



IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Leonel Bustamente González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Manuel Jesús Vera Delgado**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Of. Partes  
Dir. Finanzas  
A. Social

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Casablanca, a 31 de agosto del 2011, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad", y por la otra doña **MARIA JOSE GONZALEZ CALDERON**, Cédula de Identidad N° 10.784.441-4, domiciliada en Isabel La Católica N° 4575 casa 33, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "la Psicóloga" se ha convenido lo siguiente:


**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a la Psicóloga realizar una capacitación en técnicas de resolución de conflictos y autocuidado, de 3 horas de duración, dirigido a madres tutoras y de origen del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará a la Psicóloga la suma de **\$44.444**, impuestos incluidos, por única vez. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno. El taller se efectuará el 1° de septiembre a partir de las 15.00 hrs. en el la Escuela Humberto Moath de Casablanca.


**TERCERO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la Psicóloga quien en todo caso tendrá derecho a que se le cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**QUINTO:** La personería del Sr. Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, consta de la Sentencia de Proclamación del 24 de noviembre del 2008 del Tribunal Electoral Regional.

  
**MARIA JOSE GONZALEZ CALDERÓN**  
Psicóloga



  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca